ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PUBLICO DE CONTRATACION ELECTRONICA

PROCESO No: SS17-317

1. OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA OFTALMOLOGICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

2. OBSERVACIONES

Publicado el Anuncio Público dentro del chat se presentaron las siguientes observaciones:

No.	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	1. En relacion a los item repetidos se ofertan tal cual se solicitan o se van a unificar codigos?Tijera vannas curva tiene dos codigos RIBIO0092 y RIBIO0101.	La entidad ajustara este criterio
		2. Tijeras de wescot curva hoja de trece tiene los codigos RIBIO0094 y RIBIO0097 y la pinza de relojero tiene el mismo 1030301691 pero aparece dos veces.	La entidad ajustara este criterio
		3. En relacion a las pinzas adson forceps y forceps mosquito son las convencionales de 12cm?	Efectivamente corresponden a las convencionales de 12 cm, indicadas para cirugia oftamologica
		4. En relacion al retractor lagrimal este es tipo blefarostato??	No es tipo blefaróstato es tipo rastrillo
		5. Nos podrian ampliar las especificaciones de las canulas lagrimal tanto curva como recta por favor.	Cánula lagrimal curva: Cánula reforzada curva de 23 Ga, longitud total entre 3.2 y 4.5 mm Cánula lagrimal recta: Cánula reforzada recta de 23 Ga, longitud total entre 3.2 y 4.5 mm
		6. En relacion al tiempo de ejecucion este dice 15 dias, sin	La entidad ajustara este criterio.

		embargo la mayoria del instrumental solicitado es de importacion razon por la cual solicito se estudie la posibilidad de aumentar el tiempo de ejecucion de 60 a 90 dias aproximadamente	
2	Diana Ospina de Andrec Corporation Bogotá	La pinza de sutura castro viejo codigo de uds 1030301822 corresponde a dos items diferentes en uno aparece como pinza de sutura castroviejo 0.12 recta y en otro pinza castro viejo con garra 0,3 a cual de las dos es esa referencia Por lo anterior sugiero que uds nuevamente revisen los codigos Vs las descripciones pues esto se presta para confusiones y emitan una nueva nota aclaratoria de estos items. O caso contrario Por favor confirmen si son validas solo las descripciones de bionexo o las del anuncio publico. Igual vi los mismos errores que manifiesta el colega de la casa hospiclinic. Es que la pinza son dos descripciones diferentes pero tienen el mismo codigo de uds, entonces a cual hace referencia, pues no puede tener dos pinzas diferentes el mismo codigo; que en un iten dice 1 pinza y en otro dice 4, para saber a que cantidad corresponde la de la 0.12 o a la 0.3.	La entidad ajustara este criterio

3. MODIFICACIONES

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que la Constitución Política de 1991 irradió un nuevo valor para las actuaciones judiciales y administrativas. En particular, el articulo 228 estableció que en las actuaciones prevalecerá el derecho sustancial sobre el procedimental, y el articulo 209 incorporó principios más versátiles y eficientes para el ejercicio de la función administrativa, este y otros cambios propios de la gerencia de lo público transformaron la perspectiva y la mirada del derecho, en

cuanto a la aproximación a los problemas jurídicos y a su solución. En este mismo sentido la ley 1437 de 2011 establece en sus artículos 3 y 41, lo siguiente:

> ***"Artículo 3°. Principios (…)***
>
> *11. **En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales**, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. "*

Aunado, el artículo 2 del manual de contratación de la ESE HUEM determina en sus principios rectores numeral 7 :

> "*EFICACIA: Se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad, previendo todos los factores que puedan entrabar el proceso de contratación "*

Por lo expuesto corresponde a la ESE HUEM aclarar El Acápite Segundo Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera ;

ÍTEM	CODIGO	INSTRUMENTAL	CANTIDAD
1	1030302701	Burato	4
2	1030300467	Espatula iris Barraquer	2
3	2104023060	Urtrata	2
4	2104023061	Pinza de Akaoshi	2
5	1030301818	Tijera de cornea curva, hoja de 7.5 mm	2
6	1030301821	Tijera de cornea curva, hoja de 15 mm	2
7	RIBIO-0092	Tijera de Vannas curva	4
8	1030301648	Pinza corneal Colibri Bonn 0.12	2
9	1030300624	Canula Simcoe I/A 22Ga o 23Ga	4
10	RIBIO-0093	Gancho Sinskey	2
11	1030300801	Blefarostato de pterigirio	2
12	1030301691	Pinza relojero recta	3
13	RIBIO-0096	Pinza Kelman Mc Pearson Angulada	2
14	1030304501	Mango de bisturi #3	6
15	RIBIO-0094	Tijeras de Wescot curva, Hoja de 13 mm	4
16	RIBIO-0095	Tijeras de Wescot curva, Hoja de 16 mm	2
17	1030301646	Pinza sutura castroviejo 0.12 recta	4
18	1030401403	Porta Aguja Barraquer curvo fino, long 125 mm	4

19	1030301644	Pinza Bipolar recta	4
20	RIBIO-0098	Tijeras de Wescot recta	1
21	RIBIO-0099	Tijera de Stevens Curva	2
22	RIBIO-0100	Tijera de Stevens Recta	2
23	RIBIO-0102	Dilatador lagrimal	2
24	RIBIO-0103	Cola de marrano	2
25	RIBIO-0104	Set de Sondas de Bowman 00/0, 1/2, 3/4	2
26	RIBIO-0105	Canula lagrimal recta	1
27	RIBIO-0106	Canula lagrimal curva	2
28	1030301822	Pinza Catroviejo con garra 0,3	1
29	1030301823	Pinza Catroviejo con garra 0,5	1
30	1030301824	Pinza Catroviejo con garra 0,12	1
31	RIBIO-0107	Adson forceps con garra	2
32	RIBIO-0108	Forceps Mosquito recta	1
33	RIBIO-0109	Forceps Mosquito curva	1
34	1030301825	Porta agujas para sutura 5-0 y 6-0	1
35	1030301826	Porta agujas para sutura 10-0	1
36	RIBIO-0110	Pinza de Berke	1
37	RIBIO-0111	Gancho de estravismo mediano	1
38	RIBIO-0112	Gancho de estravismo Grande	1
39	RIBIO-0113	Cuchara Bunge para eviseración pequeña	1
40	RIBIO-0114	Cuchara Bunge para eviseración grande	1
41	1030308001	Regla	1
42	RIBIO-0115	Compas castroviejo recto	1
43	1030310080	Retractor lagrimal	2
44	RIBIO-0116	Gancho de doble fijación	2
45	1030301827	Retractor de parpado desmarres pequeño	1
46	1030301828	Retractor de parpado desmarres mediano	1

En consecuencia y de acuerdo a los principios de la contratación estatal entre ellos, la trasparencia, responsabilidad, selección objetiva y ante la consecución de los fines del estado, la ESE HUEM procede a informar a todos los oferentes que se anula el Pedido de Cotización No. 2282337 y se apertura el Pedido de Cotización No. 2286249, a fin de que los oferentes ingresen sus propuestas económicas.

Con ocasión de la Apertura del Nuevo PDC No. 2286249, la entidad ampliara el termino de cierre del proceso, para lo cual modificara el acápite –Séptimo- CORNOGRAMA DEL PROCESO – de la siguiente manera :

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	16/06/2017	www.herasmomeoz.gov.co y www.bionexo.com.co
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE – CHAT,	20/06/2017 de 3:00 a 4:00 p.m.	Cuenta Skype: esehuem **GRUPO: GABYS ESE HUEM** (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA -CIERRE	27/06/2017 HASTA LAS 5:00 de la tarde	www.bionexo.com.co
5	ENVIO REQUISITOS LEGALES PROVEEDORES PRESELECCIONADOS	29/06/2017 HASTA LAS 5:00 pm	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
6	INFORME DE REQUISITOS LEGALES	30/06/2017	www.herasmomeoz.gov.co
7	INFOME DE SUBSANABILIDAD	05/07/2017	www.herasmomeoz.gov.co
8	CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA.	DENTRO DE (1) DIA HÁBIL SGTE AL INFORME DE SUBSANABILIDAD	www.bionexo.com.co
9	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL.	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABILES SGTES A LA CONFIRMACION	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.

Finalmente de acuerdo a las solicitud de parte de los interesados de participar en el presente proceso, respecto a la ampliación del plazo de ejecución del contrato debido al proceso de importación de los bienes que corresponden al objeto contractual, la entidad procede a modificar el Acápite Octavo, Numeral segundo- PLAZO DE EJECUCION-el cual quedara así :

PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato está contemplada para cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la legalización del mismo.

Correos Electrónicos: contratacion.gabys@gmail.com
contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.
1. ACLARACIONES
Se modifican el anuncio público de contratación electrónica teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 21 de Junio de 2017.

FIRMADO ORIGINAL

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras-Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS
.